



Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor



TITULO

INFORME TÉCNICO CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REQUISITOS EXIGIDOS EN PCAP PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



DON ANTONIO CABRERA BOCANEGRA, ARQUITECTO TÉCNICO DE LA A.P.A.L. DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO Y DOÑA DOMITILA RODRÍGUEZ ALONSO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

INFORMAN:

En relación con el expediente de contratación de Obra contenida en el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE USO MÚLTIPLE JUNTO AL CENTRO DE EMPRESAS IMPÚLSAME, SITO EN CALLE HERREROS, N.º 33 EN MAIRENA DEL ALCOR (Actuación Incluida en las ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER, EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020)**, en el que se ha propuesto para adjudicación al licitador NIF: **B90402827 NEOPROCON OBRAS Y PROYECTOS SLU**, y concretamente sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia, garantía y cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, todos ellos exigidos en el PCAP que ha regido el contrato en el expte nº **4101/2023**:

- Como justificación del cumplimiento de los critérios de solvencia económica y técnica o profesional, **NEOPROCON OBRAS Y PROYECTOS SLU**, ha presentado, tras dos requerimientos efectuados, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación técnica siguiente:
 - Un Listado de Cuentas Anuales: Balance de Situación del ejercicio 2023 y otro de pérdidas y ganancias, suscrito por representante de la empresa.
 - Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de Castillo de las Guardas que consta que la empresa fue adjudicataria del Contrato de obras denominadas "Construcción de Centro Municipal de Usos Múltiples" por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0014, de fecha 10 de enero de 2023, por importe de 287.531,91 €, (IVA incluido).
 - Certificado de Intervención del Ayuntamiento de Coria del Río sobre obligación reconocida a favor de la empresa sobre una Factura correspondiente a Certificación de Reforma de Edificio Municipal, por cuantía de 45.938,78 €, en el ejercicio 2022.
 - Certificado de la empresa MERCADONA, S.A. con unos importes certificados por Obras de Urbanización y Mantenimiento de Centros Mercadona, a favor de la empresa **NEOPROCON OBRAS Y PROYECTOS SLU de:**
 - Año 2021 de 126.989,75 €
 - Año 2022 de 118.870,47 €

El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido el contrato de referencia, como criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional y medios de acreditación, determinan



en la Cláusula 13 y apartado 6 del Cuadro de Características, que:

-La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 85% del valor estimado del contrato (174.718,82€). **Acreditación:** Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (...). En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia económica y financiera no se acredita de la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, ni en el Certificado del ROLECE presentado se refleja que se hayan inscritos condiciones de solvencia económica.

-Solvencia técnica o profesional.

a.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondientes a Trabajos u obras de similares características a la del objeto del contrato y del mismo o superior importe (valor estimado de 205.551,55 €). Al menos habrá que acreditar la ejecución de tres obras.

A la vista de la documentación aportada por el licitador, referida anteriormente, se comprueba que NO se da cumplimiento a las exigencias previstas en el PCAP, por cuanto sólo acredita la ejecución de una obra (la realizada en Ayuntamiento de Castillo de las Guardas) que cumple los requisitos mínimos de solvencia exigidos en el Pliego.

De conformidad con lo previsto en el Art. 150.2 (segundo párrafo) de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En este supuesto señalado se propone a la Mesa de contratación:

-Entender retirada la oferta presentada por la empresa **NEOPROCON OBRAS Y PROYECTOS SLU**.

-Proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es cuanto tenemos a bien informar.
En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma electrónica.

